

Managers Directors, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las participaciones sociales de «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal Sociedad Limitada» y de «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada»; esta tendrá respecto de aquella, por lo tanto, la característica de fusión invertida. «Dumon Properties, Sociedad Limitada» pertenece indirectamente a «Independent Managers Directors, Sociedad Limitada» ya que su capital social pertenece al cincuenta por ciento a «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada» y a «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal Sociedad Limitada». Por lo tanto, a esta fusión le es de aplicación el régimen abreviado previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la absorción se realiza sin necesidad de ampliación de capital ni canje de nuevas participaciones sociales ni compensación económica alguna por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente:

1. El derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener de cada Sociedad la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de sociedades Anónimas, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la misma ley.

Valencia, 18 de junio de 2007.—Fdo.: Los Administradores Mancomunados de las entidades «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, S.L.», «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal, S.L.»; «Dumon Properties, S.L.» «Independent Directors & Managers, S.L., Salvador Duart Duart y José Luis Monrós Dionis.—45.035. 2.ª 5-7-2007

TRIBECONS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 89/07, a instancia de María Yáñez Dobarro, contra Tribecons, S.L., sobre cantidad se ha dictado en fecha 20 de junio de 2007 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 2.995,63 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 20 de junio de 2007.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—43.837.

TROMANSER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 249/06, ejecución 118/06, seguido a instancia de Jesús Prudencio Sánchez Aparicio contra la ejecutada Tromanser, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 20-06-2007 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar a la ejecutada Tromanser, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 8341,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de junio de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—43.715.

TROQUELERÍA LEM, S. L.

Convocatoria Junta General Ordinaria 2007

El Consejo de Administración de Troquelaría LEM, S. L., en su reunión celebrada el día 29 de junio de 2007, ha acordado convocar a los socios de esta mercantil a la Junta General de Socios Ordinaria de la Sociedad, a celebrar el día 24 de julio de 2007 a las 16:00 horas en el domicilio social sito en el Polígono el Sequero, Avenida del Ebro, 170 de Arrúbal (La Rioja), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias) correspondientes al ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación del resultado del ejercicio 2006.

Cuarto.—Modificación de los artículos 1 y 19 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios podrán ejercitar los derechos de información y examen de la documentación en la forma prevista en los artículos 51 y 86 de dicho texto legal. Igualmente, a partir de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de forma gratuita e inmediata los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios a examinar, en el domicilio social, el proyecto de los artículos de los Estatutos Sociales que se pretenden modificar y su informe justificativo, así como a solicitar y obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Logroño, 29 de junio de 2007.—El Presidente, Ángel Barandiarán Fernández de Jáuregui.—45.746.

UNIÓ DE TRES ESCOLES MATARÓ, S. C. C. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 15/2007, a instancia de Maria Assumpció Riera Sors contra Unió de Tres Escoles de Mataró, Sociedad Civil Cooperativa Limitada, en el cual se ha dictado Auto en fecha 31 de mayo de 2007, en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 10.149,69 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.014,97 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 31 de mayo de 2007.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—43.769.

URBANIZACIONES DE CATALUÑA, S. A.

Se convoca la Junta general extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, en el gran hotel Havana Barcelona, sito en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 647, el próximo día 6 de agosto, a las doce horas treinta minutos y, en segunda convocatoria, al día siguiente, 7 de agosto de 2007, en la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración de los acuerdos suscritos con Aena.

Segundo.—Facultar expresamente al Consejo de Administración para que pueda suscribir todos aquellos documentos y acuerdos en orden a la reinversión de beneficios extraordinarios producidos como consecuencia de la expropiación del Camping Filipinas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de todos los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación y consideración de la Junta general conforme el orden del día y de obtener de la sociedad la entrega o envío de forma gratuita de dichos textos, informes y documentos.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—Carlos Senillosa Folch, Secretario del Consejo de Administración.—45.803.

URBATIETAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TALLERES Y GARAJE CHAMARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Urbatietar, Sociedad Limitada» y de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», celebradas el 28 de mayo de 2007, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Urbatietar, Sociedad Limitada» de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de mayo de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Urbatietar, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—El Administrador Único de «Urbatietar, Sociedad Limitada», doña Cristina Elisabet Toda Suárez, y el Administrador Único de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», doña Cristina Elisabet Toda Suárez.—44.173. y 3.ª 5-7-2007